

9516 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un cohete rojo con paracaídas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pains Wessex Ltd.», con domicilio en High Post Salisbury, SP4 6A, Wiltshire, Reino Unido, solicitando la homologación del equipo un cohete rojo con paracaídas, de una longitud de 239 milímetros, diámetro de 47 milímetros y peso de 360 gramos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Emends. 81/83, cap. III, Reg. 36
Resolución A.689 (17), de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un cohete rojo con paracaídas. Marca «Pains Wessex», modelo para Red MK3. Número de homologación 616/0396.

La presente homologación es válida hasta el 7 de marzo de 2001.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Mene-ses Roque.

9517 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de costado de estribor, verde, con una visibilidad mínima de 2 millas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Teimar, con domicilio en plaza del Consell General, 13, Principado de Andorra, solicitando la homologación del equipo una luz de costado de estribor, verde, con una visibilidad mínima de 2 millas, para buques de una eslora total inferior a 50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Reglamento Internacional para la Prevención de los Abordajes, 1972,
Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de costado de estribor, verde, con una visibilidad mínima de 2 millas. Marca/modelo: «Teimar/IVC». Número de homologación: 022/0396.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2001.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Mene-ses Roque.

9518 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de costado de babor, roja, con una visibilidad mínima de 2 millas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Teimar, con domicilio en plaza del Consell General, 13, Principado de Andorra, solicitando la homologación del equipo una luz de costado de babor, roja, con una visibilidad mínima de 2 millas, para buques de una eslora total inferior a 50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Reglamento Internacional para la Prevención de los Abordajes, 1972,
Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de costado de babor, roja, con una visibilidad mínima de 2 millas. Marca/modelo: «Teimar/LCR». Número de homologación: 025/0396.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2001.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Mene-ses Roque.

9519 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de tope de mástil, de color blanco y una visibilidad mínima de 5 millas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Teimar, con domicilio en plaza del Consell General, 13, Principado de Andorra, solicitando la homologación del equipo una luz de tope de mástil, de color blanco y una visibilidad mínima de 5 millas, para buques de una eslora total inferior a 50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Reglamento Internacional para la Prevención de los Abordajes, 1972,
Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de tope de mástil, de color blanco y una visibilidad mínima de 5 millas. Marca/modelo: «Teimar/LT». Número de homologación: 021/0396.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2001.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Mene-ses Roque.

9520 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz todo horizonte, con una visibilidad mínima de 2 millas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Teimar, con domicilio en plaza del Consell General, 13, Principado de Andorra, solicitando la homologación del equipo una luz todo horizonte, con una visibilidad mínima de 2 millas para buques de una eslora total inferior a 50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Reglamento Internacional para la Prevención de los Abordajes, 1972,
Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz todo horizonte, con una visibilidad mínima de 2 millas. Marca/modelo: «Teimar/LH». Número de homologación: 024/0396.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2001.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Mene-ses Roque.

9521 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de alcance, blanca, con una visibilidad mínima de 2 millas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Teimar, con domicilio en plaza del Consell General, 13, Principado de Andorra, solicitando la homologación del equipo una luz de alcance, blanca, con una visibilidad mínima de 2 millas para buques de una eslora total inferior a 50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Reglamento Internacional para la Prevención de los Abordajes, 1972,
Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de alcance, blanca, con una visibilidad mínima de 2 millas. Marca/modelo: «Teimar/LA». Número de homologación: 023/0396.

La presente homologación es válida hasta el 11 de marzo de 2001.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Mene-ses Roque.